

## Niñez víctima o testigo de delito



El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas elaboró el 22 de julio de 2005 las Directrices sobre Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delito, reconociendo que los niños que son víctimas y testigos de delitos son especialmente vulnerables y requieren protección especial, asistencia y apoyo apropiados a su edad, nivel de madurez y necesidades especiales a fin de evitar que su participación en el proceso de justicia penal les cause perjuicios y traumas adicionales.

Las Directrices fueron concebidas para lograr que los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas o testigos de delitos reciban protección y un trato justo, constituyendo un marco práctico para lograr los siguientes objetivos:

- a) Prestar asistencia para la revisión de leyes, procedimientos y prácticas locales y nacionales con objeto de garantizar el pleno respeto de los derechos de los niños víctimas y testigos de delitos y de contribuir a que las partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño la apliquen;
- b) Prestar asistencia a los gobiernos, organizaciones internacionales, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales y comunitarias y demás partes interesadas en la elaboración y aplicación de leyes, políticas, programas y prácticas que traten de cuestiones clave relacionadas con los niños víctimas y testigos de delitos;
- c) Orientar a los profesionales y, cuando proceda, a los voluntarios que trabajan con niños víctimas y testigos de delitos en sus actividades cotidianas en el marco de la justicia de adultos y de menores de edad a nivel nacional, regional e internacional, de conformidad con la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder; y,
- d) Prestar asistencia y apoyo a quienes se dedican al cuidado de los niños para que traten con sensibilidad a los niños víctimas y testigos de delitos.

Es posible que los niños, niñas o adolescentes que han sido víctimas o testigos de un delito tengan que relatar lo sucedido y lo que recuerden de los hechos a las autoridades, para impedir que se sigan cometiendo más hechos en contra de la niñez. El relato del niño queda registrado en el juzgado y se conoce como testimonio. En ocasiones los niños que son citados a declarar temen que su testimonio pueda ocasionar un castigo a la persona que ha infringido la ley, ya que es posible que sea de su círculo cercano, incluso un familiar.

Estas Directrices son el fruto del trabajo conjunto de profesionales de diferentes países que previamente analizaron medidas y leyes vigentes con las que se buscaba proteger a la niñez y deben ser consideradas por los gobiernos y aplicadores de justicia que tengan vinculación con la niñez en situaciones como: que cada niño debe ser tratado como individuo con sus propias necesidades particulares, pasar con el investigador el tiempo estrictamente necesario, entre otras.

